

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**15219** *Resolución de 17 de octubre de 2018, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para el acceso por personas autorizadas al simulador de jubilación de la plataforma Tu Seguridad Social.*

El Instituto Nacional de la Seguridad Social pone a disposición de los ciudadanos a través de la plataforma «Tu Seguridad Social» de la Sede electrónica de la Seguridad Social un simulador de jubilación que permite conocer las posibles fechas de jubilación, obtener un cálculo aproximado de la cuantía de la pensión partiendo de los datos obrantes en la Seguridad Social y proyectando la situación actual del ciudadano hasta la fecha en que podría solicitar su jubilación, así como modificar la proyección incorporando otras posibilidades y variables. En definitiva, esta herramienta facilita la máxima información posible para que cada ciudadano pueda planificar su futuro y adoptar las decisiones que considere oportunas.

Sin embargo, por múltiples motivos (comodidad, desconocimiento en materia de seguridad social, ignorancia de la existencia del simulador, etc.), los ciudadanos solicitan los servicios de profesionales o la ayuda de terceras personas para llevar a cabo esta planificación, para lo cual pueden hacer uso de la herramienta «Autocálculo de la pensión de jubilación». No obstante, el simulador de jubilación constituye una herramienta tecnológicamente más avanzada y precisa, más intuitiva y sencilla en su manejo y, además, personalizada para cada ciudadano. Por ello, se considera oportuno facilitar un acceso al simulador de jubilación de «Tu Seguridad Social» para terceras personas autorizadas por otra que, manteniendo las garantías de seguridad en el acceso a los servicios electrónicos, sea sencillo de utilizar para los usuarios.

Esta medida está en línea con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual «Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen».

En consecuencia, esta Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social resuelve:

Primero.

Habilitar un acceso para personas autorizadas a la plataforma «Tu Seguridad Social», con el alcance, requisitos y procedimiento indicados en los apartados siguientes.

Segundo. *Alcance del acceso.*

El acceso para personas autorizadas permitirá acceder exclusivamente a la herramienta «Simulador de jubilación» referida al ciudadano que otorga la autorización.

Tercero. *Requisitos de identificación.*

La persona autorizada deberá contar con certificado digital, de persona física o jurídica, o estar registrada en el sistema Cl@ve.

El ciudadano que otorga la autorización de acceso deberá previamente haber indicado un número de teléfono móvil válido para recibir SMS en el ámbito de la Seguridad Social.

Cuarto. *Procedimiento.*

La persona autorizada deberá identificarse en «Tu Seguridad Social» a través del sistema Cl@ve o certificado digital, accediendo a la opción específica de acceso para personas autorizadas, e indicar el DNI o NIE del ciudadano que otorga la autorización.

A continuación, el sistema enviará vía SMS un código de un solo uso al ciudadano que otorga la autorización. Éste deberá comunicar dicho código a la persona autorizada quien, al introducirlo, podrá acceder a la plataforma con el alcance ya expresado.

La comunicación del código SMS por parte del ciudadano a la persona autorizada supondrá el otorgamiento del consentimiento para conocer sus datos personales con la finalidad de realizar simulaciones de su pensión de jubilación.

Quinto. *Instrucciones de desarrollo.*

La Secretaría General y las Subdirecciones Generales de Ordenación y Asistencia Jurídica y de Gestión de Prestaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán dictar instrucciones de desarrollo de esta Resolución.

Madrid, 17 de octubre de 2018.–La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, María Gloria Redondo Rincón.